

**DEPENDENCIA: SERVICIOS PÚBLICOS E
INFRAESTRUCTURA**

**NÚMERO: 037/2020
61**

**ASUNTO: DICTAMEN
DE USO DE SUELO**

**CONT. RUTH ORNELAS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ALFA GAS S.A. DE C.V. DE GRUPO EMURCIA**

P R E S E N T E:

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud enviada a este H. Ayuntamiento; se emite **Dictamen de Uso de Suelo** de una fracción del predio rustico denominado "Bajío Prieto" ubicado en la calle prolongación Insurgentes norte sin número ó carretera Mechoacanejo a El Rosario, al Norte de la delegación de Mechoacanejo, Municipio de Teocaltiche, Jalisco., el cual cuenta con una superficie total de 12-11-34 Has. Tal como se acredita en el título de propiedad emitido mediante resolución definitiva aprobada por el Comité Interinstitucional para la Regularización de predios Rústicos de la pequeña propiedad, quedando registrada la propiedad a favor de Roberto González Moran, el testimonio con el No. de orden 62,725 en términos del documento incorporado Ant. de Registro : Insc. 153 Libro 9 Teo Exp. No. II-091-1115/00. Incorporado bajo el documento numero 4 folios del 29 al 37 del libro 12 de la sección inmobiliaria de fecha 15 de Mayo del 2001 y 16 de Mayo del 2001. En el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Específicamente la superficie de la fracción en la cual se emite el presente y en la cual será para uso y destino específico de la instalación de Estación de Gas L.P. para carburación (Tipo "B" comercial grupo I) de acuerdo a la clasificación de la NOM-003-SEDEG-2004; es la siguiente: 1,435.00 M2. (Mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados de terreno). Con las medidas y colindancias que a continuación se describen: Al Noreste: del vértice 0 al 1 en 40.00 mts. Con resto de la propiedad ó Roberto González Moran, Al Sureste: dl vértice 1 al 2 en 27.01 mts. Con resto de la propiedad ó Roberto González Moran, Al Suroeste del vértice 2 al 3 en 36.97 mts. con camino vecinal de terracería y Al Noroeste: del vértice 4 al 0 en 40.00 mts. Con derecho de vía de carretera Mechoacanejo a El Rosario. Esto en base a plano anexo a la solicitud.

Lo anterior con base a lo establecido en el Art. 231 y Capítulo III, art. 10, XIX y XX, del Código urbano del Estado de Jalisco.

Además con la condición deberá contar con un estudio detallado que demuestre que no causaran impactos negativos al entorno.

Así como presentar la resolución que emitan referente a la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), y de ser positiva esta, se procederá a emitir las licencias correspondientes por parte del municipio.

El presente no lo exime de las obligaciones que deba dar cumplimiento ante otras instancias que corresponda y que marca la ley.

Se extiende el presente a solicitud del representante legal la Cont. Ruth Órnelas Muñoz, para los usos y fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
TEOCALTICHE, JAL., A 29 DE ENERO DEL 2020
EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA**

ARQ. MARCO ANTONIO PRIETO LOZANO.